

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 522-9999-0000 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - PLANTA CENTRAL

Ejercicio: 2022
 No. Fondo Global: 518
 No. Formulario Interno: 2075
 Unidad Gastadora: 001 - DGAC PLANTA CENTRAL MATRIZ
 RUC/CI Responsable: 1706847215
 Nombre Responsable: MORA HERRERA JOSE DAVID
 Monto Fondo Global: 678.30
 Monto Fondo Interno: 678.30
 Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

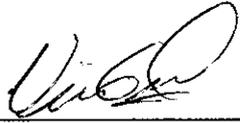
Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: ANTICIPO VIÁTICOS A BOGOTÁ/COLOMBIA SR. JOSÉ MORA DEL 07 AL 10 JUNIO 2022

No. de Solicitud: 518
 No. de Doc. Aprobación: 518
 No. de CUR Contable: 102797099

Fecha Solicitud: 06/06/2022
 Fecha Aprobación: 06/06/2022

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	002	FRC	1706847215	102797099	NO	678.30

 FIRMA RESPONSABLE	 FIRMA AUTORIZACIÓN
--	--


 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
 AUTORIZACIÓN DE PAGO
 6 JUN 2022
 TESORERÍA

678,30

F. 518

 Ministerio de Relaciones Laborales		 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL				
SOLICITUD DE VIATICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR						
Nro. SOLICITUD: Oficio No. DGAC-DSOP-2022-0762-M		FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 25-MAYO-2022				
SELECCIONE LO QUE REQUIERA SOLICITAR						
VIATICOS <input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES <input type="checkbox"/>	SUBSISTENCIAS <input type="checkbox"/>	ALIMENTACION <input type="checkbox"/>			
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR MORA HERRERA JOSÉ DAVID 1706847215		PUESTO INSPECTOR DE OPERACIONES DE VUELO <u>josed.mora@aviacioncivil.gob.ec</u>				
CIUDAD - PAIS : BOGOTÁ-COLOMBIA		NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL				
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa) 07 - JUN - 2022	HORA SALIDA (hh:mm) 06:00	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa) (LUGAR HABITUAL DE TRABAJO) 10- JUN- 2022	HORA LLEGADA (hh:mm) (LUGAR HABITUAL DE TRABAJO) 19:40			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION: ---						
DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE: INSPECCION A LAS FACILIDADES DE ESTACION Y DE OPERACION ESTACION BOGOTÁ - COLOMBIA A LAS COMPAÑÍAS AVIANCA - ECUADOR Y LATAM, DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE VIGILANCIA A OPERADORES AÉREOS SEGÚN LA RDAC 121, MEDIANTE CONTROL DE MANUALES, REGISTRO DE VUELO, RAMPAS, FACILIDADES Y EQUIPOS, ENTRENAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y REGISTROS.						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ITINERARIO O RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	PARTICULAR	QUITO-TABABELA	07-JUN-22	06:00	07-JUN-22	07:00
AEREO	AVIANCA	TABABELA-BOGOTA	07-JUN-22	09:00	07-JUN-22	10:40
AEREO	AVIANCA	BOGOTA -TABABELA	10-JUN-22	16:35	10-JUN-22	17:57
TERRESTRE	PARTICULAR	TABABELA-QUITO	10-JUN-22	18:30	10-JUN-22	19:40
OBSERVACIONES: LOS PASAJES AEREOS Y VIÁTICOS SERAN PROPORCIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA CUENTA DGAC DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.						
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
TIPO DE CUENTA AHORROS		NO. DE CUENTA 5357929100				
NOMBRE DEL BANCO BANCO PICHINCHA						
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE  Firmado electrónicamente por: JOSE DAVID MORA HERRERA		FIRMA RESPONSABLE UNIDAD SOLICITANTE  Firmado electrónicamente por: CARLOS DANIEL ESTEVEZ RUIZ				
SR. JOSÉ DAVID MORA HERRERA INSPECTOR DE OPERACIONES DE VUELO		NOMBRE MGS. DANIEL ESTEVEZ RUIZ DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL				
JEFE INMEDIATO DE LA O DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD		MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO				
FIRMA REVISADO  Firmado electrónicamente por: MARCO VINICIO		FIRMA AUTORIZADO  Firmado electrónicamente por: OSWALDO ROBERTO RAMOS FERRUSOLA				
NOMBRE CAP. MARCO FREILE F. COORDINADOR TECNICO DE REGULACION Y CONTROL		NOMBRE ING. OSWALDO RAMOS F. SUBDIRECTOR DE AVIACION CIVIL				
NOTA: <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes El informe de Licencia con remuneración deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia 						

Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0854-M

Quito, D.M., 31 de mayo de 2022

PARA: Capt. Marco Vinicio Freile Freile
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE FONDOS SR. JOSÉ DAVID MORA A
BOGOTÁ-COLOMBIA DEL 07 AL 10 DE JUNIO 2022 (PROGRAMA
ANUAL DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA
DSOP)

De mi consideración:

En referencia al memorando Nro. DGAC-CTRC-2022-0379-M de 25 de mayo de 2022 y DGAC-CTRC-2022-0388-M de 27 de mayo de 2022, los documentos anexos en la solicitud, así como en función de la Certificación POA Nro. 189 emitida por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica en donde legitima que la Actividad "Viáticos y Subsistencias en el Exterior" se encuentra considerada dentro del POA institucional y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sección IV y a los Artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,

CERTIFICO a usted, la existencia de recursos por **USD. 678.30 (SEIS CIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100 DOLARES)**; asignación económica que le corresponde al Sr. José David Mora, Inspector de Operaciones de Vuelo, con Nivel de Servicio Público 3 grado 9 para cumplir una comisión de servicios determinada dentro del Programa Anual de Vigilancia de Seguridad Operacional de la DSOP, autorizado por la máxima autoridad institucional mediante recorrido de memorando DGAC-SGAC-2022-0239-M de 18 de mayo de 2022. La comisión se realizará a **BOGOTÁ-COLOMBIA del 07 al 10 de junio de 2022**, de acuerdo a designación emitida mediante recorrido de memorando DGAC-SGAC-2022-0249-M de 24 de mayo de 2022.

De acuerdo al Reglamento de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores Públicos para Servidores Públicos emitido mediante Registro Oficial 392 de 24 de febrero de 2011 y a la Reforma a dicho Reglamento expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-007 de 17 de enero de 2020, la **Forma de cálculo para SP3** es:

Valor diario USD. 170.00
Coeficiente Colombia 1.14
Días Autorizados 3.5
Total Viáticos USD. 678.30

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:



Dirección General
de Aviación Civil

Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0854-M

Quito, D.M., 31 de mayo de 2022

20225229999000055000000020530304170100200000000D54212021305 “Viáticos y Subsistencia en el Exterior”, PROGRAMA 55 “SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS” del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil-Planta Central del ejercicio económico 2022. Adicional, cabe señalar que esta certificación se encuentra sujeta a lo dispuesto en el Art. 9 numeral 6 de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas que indica que dentro de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas está el: “Aumentar y rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado. Para las modificaciones que impliquen un incremento que supere el 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, el ente rector de las finanzas públicas se sujetará al procedimiento previsto en este Código y su Reglamento.”

Finalmente me permito informar que la presente certificación tiene una validez de 60 días contados a partir de su emisión. En este sentido, se solicita que se gestione el devengado de esta certificación dentro del tiempo establecido.

Particular que me permito poner en su conocimiento para que se continúe con los trámites legales de aprobación ante la Máxima Autoridad Institucional y demás entes de Control, se observe lo previsto en la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento y todas las Resoluciones que el Ministerio de Trabajo haya emitido sobre el tema de Viáticos al Exterior, así como lo dispuesto en el Decreto 135 emitido por la presidencia de la República.

Lo que me permito informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Melida del Rocio Castro Pazmiño
DIRECTORA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CTRC-2022-0388-M

Anexos:

- zimbra_re_solicitando_verificación_nivel_de_servicio_público_sr_david_mora.pdf

Copia:

Sr. José David Mora Herrera
Inspector de Operaciones de Vuelo

Sr. Ing. Patricio Enrique Garcés Mancheno.

Solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior

Autorización

No: 72749

Fecha de Autorización: Lunes, 06 de Junio de 2022

Información General

Fecha Envío: Martes, 31 de Mayo de 2022

Institución: Dirección General de Aviación Civil

Departamento: GESTIÓN DE OPERACIONES

Nombre de funcionario: José David Mora Herrera

Número de cédula: 1706847215

Tipo de Cargo: INST. ADSCRITAS

Cargo: Inspector de Operaciones de Vuelo

Número telefónico:

Dirección electrónica: josed.mora@aviacioncivil.gob.ec

Información del Viaje

Lugar de salida: Quito - Ecuador

Lugar de destino: Bogotá - Colombia

Fecha de salida: 2022-06-07

Fecha de retorno: 2022-06-10

Motivo: Visita técnica

Tipo Financiamiento: Total (Recursos del Estado)

Objetivos del viaje: CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA DSOP 2022, AUTORIZADO MEDIANTE MEMORANDO DGAC-SGAC-2022-0239-M, PARA LA INSPECCIÓN DE ESTACION INTERNACIONAL A LOS OPERADORES AREOS LATAM Y AVIANCA -ECUADOR



Resultado esperado del viaje: LOGRAR OBTENER LOS MISMOS ESTANDARES OPERACIONALES, CON LOS QUE SE CERTIFICO A LAS COMPAÑÍAS Y SE LES EMITIO EL AOC CORRESPONDIENTE.

Ruta aérea: QUITO-BOGOTA-QUITO

Financiamiento: LOS PASAJES AEREOS Y LOS VIATICOS SERAN PROPORCIONADOS POR LA INSTITUCION CON EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL MINISTERIO DE FINANZAS.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Mgs. Julio Emmanuel Villacres Real
Director/a de Créditos y Cooperación Internacional



Firmado electrónicamente por:
**JULIO ENMANUEL
VILLACRES REAL**



República
del Ecuador

Dirección General de Aviación Civil

Memorando Nro. DGAC-SGAC-2022-0249-M

Quito, D.M., 24 de mayo de 2022

PARA: Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
Director General de Aviación Civil

ASUNTO: Autorización Comisión de servicios al exterior Inspección Facilidades de Estación en Bogotá, compañías Avianca-Ecuador y Latam.

De mi consideración:

En cumplimiento al Programa Anual de Vigilancia de Seguridad Operacional de la DSOP 2022, autorizado por el suscrito mediante memorando Nro. DGAC-SGAC-2022-0239-M, de 18 de mayo de 2022, elaborado para el presente año; dentro del cual, se encuentra programada la **Inspección de facilidades de Estación en Bogotá -Colombia**, donde operan regularmente las compañías Avianca -Ecuador y Latam; mucho agradeceré a usted, señor Director General, se autorice la comisión de servicios al exterior, del señor José David Mora, Inspector de Operaciones de Vuelo de la Dirección de Seguridad Operacional, quién ha sido designado para la ejecución de esta tarea, la misma que se realizará entre los días **07 al 10 de junio de 2022**, de conformidad a la planificación generada y en base a la modificación de presupuesto mediante memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0637-M de abril 20 de 2022.

Es importante mencionar que la emisión de pasajes y viáticos están a cargo de la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo al presupuesto modificado.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Anexos:

- plan_vigilancia_121-1250718437001652965830.pdf
- dgac-sgac-2022-0239-m_pdf_autorización_de_comisiones_internacionales0353234001652965878.pdf
- 1_dgac-dsop-2022-0762-m_designado_para_inspección_a_colombia.pdf

Copia:

Capt. Marco Vinicio Freile Freile
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

Sr. Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruiz



Dirección General de Aviación Civil

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-05-25 15:18:50 (GMT-5)

Generado por: William Edwar Birkett Mortola

Información del Documento			
No. Documento:	DGAC-SGAC-2022-0249-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, Dirección General de Aviación Civil	Para:	Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, Dirección General de Aviación Civil
Asunto:	Autorización Comisión de servicios al exterior Inspección Facilidades de Estación en Bogotá, compañías Avianca-Ecuador y Latam.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-05-24 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-05-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	William Edwar Birkett Mortola (DGAC)	2022-05-24 16:04:47 (GMT-5)	Informar	José David Mora Herrera (DGAC)	0	
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	William Edwar Birkett Mortola (DGAC)	2022-05-24 16:04:07 (GMT-5)	Reasignar	Carlos Daniel Estévez Ruiz (DGAC)	0	AUTORIZADO
SUBDIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola (DGAC)	2022-05-24 08:15:13 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SUBDIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola (DGAC)	2022-05-24 08:15:13 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SUBDIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola (DGAC)	2022-05-24 08:14:45 (GMT-5)	Registro	William Edwar Birkett Mortola (DGAC)	0	

Memorando Nro. DGAC-SGAC-2022-0239-M

Quito, D.M., 18 de mayo de 2022

PARA: Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
Director General de Aviación Civil

ASUNTO: Autorización para la ejecución del Programa de Vigilancia de Seguridad Operacional de la DSOP 2022

En referencia al Memorando Nro. DGAC-CTRC-2022-0057-M, de 26 de enero de 2022, pongo en conocimiento de usted señor Director General, el Programa Anual de Vigilancia de Seguridad Operacional, el mismo que fue aprobado por el suscrito con fecha 21 de enero de 2022, conforme lo establece el Procedimiento Técnico para la Elaboración del Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional, Código GVIG-PRT-001, de 13 de febrero de 2019; el cual, en su numeral 7 "Evaluación de Resultados y Desarrollo del PVSO", segundo párrafo, textualmente dice: "...luego de lo cual se **elaborará el nuevo programa de vigilancia de seguridad operacional en conformidad del formato establecido en el numeral 10 y el mismo que con el informe respectivo (evaluación de resultados del PVSO cumplido y propuesta del PVSO subsiguiente) deberá ser remitido al Director General previa revisión y aprobación del Subdirector/a General.**"

Por otra parte, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0135-R, de 25 de noviembre de 2021, "Reglamento para el pago de viáticos y movilización de los Inspectores de la Dirección General de Aviación Civil, que deben realizar inspecciones en el interior y exterior del país, en procesos de certificación de explotadores aéreos, personal aeronáutico o vigilancia continua de la seguridad Operacional", en su artículo 8, manifiesta:

" Artículo 8.- De las responsabilidades:

Del Director (a) General de Aviación Civil

- *Autorizar la comisión de servicios al exterior o negarla*

De la Dirección de Seguridad Operacional

- *Motivarla comisión de servicios, para la autorización del Director General, cuando sea a nivel internacional, previo el análisis y aceptación del Subdirector General."*

Por lo expuesto, solicito a usted señor Director, su autorización para que el Programa de Vigilancia de Seguridad Operacional de la DSOP, sea ejecutado en el presente año; considerando que, mediante Memorandos Nros. DGAC-DPGE-2022-0526M y DGAC-DFIN-2022-0637-M, de 20 de abril de 2022, se incrementó el presupuesto a la Dirección de Seguridad Operacional para este fin; con lo cual, se cuenta con el respaldo económico correspondiente para el cumplimiento de las Inspecciones de Estaciones nacionales e internacionales de los Explotadores Aéreos programadas para el presente año.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Anexos:

- procedimiento_técnico_para_la_elaboración_del_pvso_2.pdf
- procedimiento_técnico_para_la_elaboración_del_pvso_1.pdf
- memorando_no_dgac-ctrc-2022-0057-m_del_26_enero_2022.pdf



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-05-26 11:06:02 (GMT-5)

Generado por: William Edwar Birkett Mortola

Información del Documento			
No. Documento:	DGAC-SGAC-2022-0239-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, Dirección General de Aviación Civil	Para:	Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, Dirección General de Aviación Civil
Asunto:	Autorización para la ejecución del Programa de Vigilancia de Seguridad Operacional de la DSOP 2022	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-05-18 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-05-18 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
SUBDIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola (DGAC)	2022-05-20 15:32:28 (GMT-5)	Reasignar	Marco Vinicio Freile Freile (DGAC)	2	El señor Director General nos da su autorización. Es necesario que rubrique alguno de los anexos? Favor informar y re-asignar en caso de ser requerido
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	William Edwar Birkett Mortola (DGAC)	2022-05-20 15:04:56 (GMT-5)	Reasignar	Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola (DGAC)	2	Autorizado.
SUBDIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola (DGAC)	2022-05-18 13:05:55 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SUBDIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola (DGAC)	2022-05-18 13:05:55 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SUBDIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola (DGAC)	2022-05-18 13:05:33 (GMT-5)	Registro	William Edwar Birkett Mortola (DGAC)	0	



Memorando Nro. DGAC-DSOP-2022-0762-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

PARA: Sra. Mgs. Melida del Rocio Castro Pazmiño
Directora Financiera

ASUNTO: DSOP.- Designación para Inspección a las Facilidades de Estación en Colombia, Compañías Avianca Ecuador y Latam.

En cumplimiento al Programa Anual de Vigilancia de la Seguridad Operacional, elaborado para el presente año y, aprobado por el señor Subdirector General de Aviación Civil, mediante memorando No. DGAC-CTRC-2022-0057, de enero 26 de 2022, con el fin de dar cumplimiento al memorando No. DGAC-DSOP-2022-203-M, de febrero 15 de 2022, una vez que ha sido modificado el presupuesto mediante memorando No. DGAC-DFIN-2022-0637-M, de abril 20 del año en curso y con la autorización para la ejecución del Programa de Vigilancia de Seguridad Operacional de la DSOP 2022, mediante memorando No. DGAC-SGAC-2022-0239-M, de 18 de mayo del presente año, comunico a usted, señora Directora, que el señor **José David Mora Herrera**, Inspector de Operaciones de Vuelo de la Gestión de Operaciones, ha sido designado para que realice la **inspección a las facilidades de estación** en Bogotá - Colombia, de las compañías aéreas AVIANCA ECUADOR y LATAM, a ser realizada entre los días **7 al 10 de junio de 2022**.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruiz
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Anexos:

- dgac-sgac-2022-0239-m.pdf_autorización_de_comisiones_internacionales.pdf
- procedimiento_técnico_para_la_elaboración_del_pvso_20193122001652906100.pdf
- procedimiento_técnico_para_la_elaboración_del_pvso_10427909001652906025.pdf
- 1_dgac-dsop-2022-0203-m_cumplimiento_pvn_2022_de_la_dsop.pdf
- plan_vigilancia_121-1250043123001652908808.pdf

Copia:

Srta. Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
Coordinadora General Administrativo Financiera

Sr. José David Mora Herrera
Inspector de Operaciones de Vuelo

Capt. Marco Vinicio Freile Freile
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo



República
del Ecuador

Dirección General de Aviación Civil

Quito, 31 de mayo de 2022

DICTAMEN No. 038

SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR

La Unidad de Administración del Talento Humano conforme a lo establecido en el Art. 26 y 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, Art. 49 y 50 del Reglamento General a la LOSEP emite el **DICTAMEN FAVORABLE** para el cumplimiento de Servicios Institucionales en el exterior en favor del servidor JOSÉ DAVID MORA HERRERA, portador de la cédula de identidad N° 1706847215, quien del día 07 al 10 de junio de 2022, viajará a la ciudad de BOGOTÁ – COLOMBIA, para realizar la Inspección de Cumplimiento al Programa Anual de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la DSOP 2022, para la Inspección de Facilidades de la Estación Internacional de los operadores Aéreos AVIANCA – Ecuador y LATAM AIRLINES Ecuador.

Los pasajes aéreos y los viáticos serán proporcionados por la Dirección General de Aviación Civil con el presupuesto aprobado por el Ministerio de Finanzas.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ROMINA MARUSIA
ANDRADE CAMPANA

Ing. Romina Andrade Campaña
Directora de Administración de Talento Humano, E

Psic. Fernando Delgado G.
Juan Morales Cevallos
2022-05-31



Firmado electrónicamente por:
FERNANDO XAVIER
DELGADO GUDINO



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS
MORALES
CEVALLOS



ANEXO 1

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL VIAJE OTROS FUNCIONARIOS

No. Solicitud de Viaje:	Fecha de Solicitud de Viaje (dd-mmm-aaaa):	
72749	25-mayo-2022	
Motivo de Viaje:	Capacitación	
	Reunión Oficial	
	Talleres, foros o seminarios	
	Ferias o eventos especiales	
	Visitas protocolares	
	Firmas de acuerdos o negociaciones	
	Acompañía Autoridad	
	Visita Técnica	X
	Deportación	
	Extradición	
	Repatriación	
	Movilización Detenido/Condenado	
	Cooperación Internacional	
Asistencia Humanitaria		
Datos Generales		
Nombres y Apellidos del /la Servidor:	Cargo:	
JOSÉ DAVID MORA HERRERA	INSPECTOR DE OPERACIONES DE VUELO	
Ciudad-País de Destino:	Institución:	
BOGOTÁ - COLOMBIA	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL DEL ECUADOR	
Fecha de Salida (dd-mmm-aaaa)	Fecha de Llegada (dd-mmm-aaaa)	
07-JUNIO-2022	10-JUNIO-2022	
Tipo de Financiamiento:	<p>Total Recursos del Estado <i>***En los casos que existan comisiones de servicios al exterior financiadas con recursos de la organización anfitriona, las mismas no podrán tener delegaciones financiadas con recursos del Estado, salvo las Máximas Autoridades que tengan discapacidad física verificada mediante carnet emitido por autoridad competente***</i></p>	<p>Costos proyectados del viaje: Viáticos: USD \$ 678,30 Pasajes: USD \$ 400,00</p>



	<p>Organización Anfitriona Parcial (Personal/Recursos del Estado <i>***En los casos que existan comisiones de servicios al exterior financiadas con recursos de la organización anfitriona, las mismas no podrán tener delegaciones financiadas con recursos del Estado, salvo las Máximas Autoridades que tengan discapacidad física verificada mediante carnet emitido por autoridad competente***</i>/Organización Anfitriona)</p>	<p>Costos proyectados del viaje (Recursos del Estado): Viáticos: USD \$ 00.00,00 Pasajes: USD \$ 00.00,00</p>
<p>Número de días de viaje:</p>	<p>TRES DÍAS Y MEDIO</p>	
<p>Resultados esperados:</p>	<p>QUE LAS COMPAÑÍAS LATAM Y AVIANCA DEMUESTREN QUE LOGRAN CUMPLIR CON LOS ESTANDARES DE CERTIFICACIÓN Y DE VIGILANCIA.</p>	
	<p>QUE EL PERSONAL TECNICO DE LA ESTACION HA MEJORADO LAS ACTIVIDADES DE UNA ESTACIÓN INTERNACIONAL CERTIFICADA Y SUS PROCESOS DE OPERACIÓN.</p>	
	<p>QUE EL PERSONAL LOGRA CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE MANTIENE EL EXPLOTADOR Y CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN MANUALES Y DOCUMENTOS APROBADOS POR LA AAC.</p>	
<p>Firma del/la Servidor Solicitante</p>	<p>Firma del Jefe Inmediato</p>	
<p> Firmado electrónicamente por: JOSE DAVID MORA HERRERA</p>	<p> Firmado electrónicamente por: CARLOS DANIEL ESTEVEZ RUIZ</p>	

	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL	
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
1		
OPERADOR AÉREO A SER INSPECCIONADO: AVIANCA-ECUADOR Y LATAM		
LUGAR: BOGOTA – COLOMBIA (AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO)		
FECHA DE INICIO: MARTES 07 DE JUNIO DE 2022		
FECHA TERMINA: VIERNES 10 DE JUNIO DE 2022		
ÁREA DE INSPECCIÓN: FACILIDAD ESTACION, PERSONAL, MANUALES, REGISTROS, ENTRENAMIENTO, EQUIPOS, ORGANIZACIÓN, CONTROL DE VUELOS, SERVICIOS, ADMINISTRACION.		
MARTES 07 DE JUNIO DE 2022		
06H00 - 07H00	Traslado vía terrestre Quito - Aeropuerto (Tababela)	
09H00 - 10H40	Traslado vía aérea Tababela - BOGOTA	
11H30 - 16H00	Presentación en el Aeropuerto con el Equipo responsable de la Inspección de las Compañías Aéreas.	
16H10 - 17H00	Traslado Aeropuerto Internacional EL DORADO – Hotel	
MIÉRCOLES 08 JUNIO DE 2022		
07H00 - 08H00	Traslado Hotel - Aeropuerto	
08H30 - 09H00	Reunión Apertura: Representante y Funcionarios del Operador Aéreo y obtención de los permisos de Circulación del Aeropuerto.	
09H15 - 12H30	Revisión-verificación de Documentación (Biblioteca Técnica; Carpetas Técnicas del Personal de Despacho, Control operacional; Rampa y Responsable de Registros de Vuelo del Operador Aéreo en la Estación, Contratos con Agencias de Servicio de Escala. Lista y Verificación de Contratos con personal administrativo, Organización y responsabilidades en la estación.	
12H30 - 13H30	Almuerzo	
14H00 - 16H00	Inspección a las Operaciones del Explotador Aéreo en las actividades del vuelo en la Rampa y previo al Vuelo. Verificación de Procedimientos con las empresas contratadas como servicios auxiliares en alcance al Programa de Instrucción de LATAM. Verificación de Control de vuelo, preparación de pesos y balance, distribución de carga, uso de cartas y tablas, provisión de información MET, briefing a la tripulación, uso de la MEL/CDL.	
16H00 - 16H30	Reunión del Equipo de Inspección para evaluación de resultados obtenidos	
16H30 - 17H00	Fin actividades primer día - Traslado Aeropuerto Internacional EL DORADO – Hotel	
JUEVES 09 DE JUNIO DE 2022		
07H30 - 08H00	Traslado Hotel – Aeropuerto Internacional EL DORADO	
08H30 - 9H00	Reunión Apertura: Representante y Funcionarios del Operador Aéreo y obtención de los permisos de Circulación del Aeropuerto.	
09H00 - 10H00	Verificación de Procedimientos de asistencia en tierra al avión	
10H15 - 13H00	Revisión-verificación de Documentación (Biblioteca Técnica; Carpetas Técnicas del Personal de Despacho, Control operacional; Rampa y Responsable de Registros de Vuelo del Operador Aéreo en la Estación, Contratos con Agencias de Servicio de Escala. Lista	



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

2

	y Verificación de Contratos con personal administrativo, Organización y responsabilidades en la estación.
13H30-14H30	Almuerzo
14H45-16H00	Inspección a las Operaciones del Explotador Aéreo en las actividades del vuelo en la Rampa y previo al Vuelo. Verificación de Procedimientos con las empresas contratadas como servicios auxiliares en alcance al Programa de Instrucción de AVIANCA-ECUADOR. Verificación de Control de vuelo, preparación de pesos y balance, distribución de carga, uso de cartas y tablas, provisión de información MET, briefing a la tripulación, uso de la MEL/CDL.
16H30 – 17H30	Reunión de Cierre - Con Representantes del Operador Aéreo inspeccionado. Socialización de las observaciones encontradas y plazos de cumplimiento (Si aplica). Fin de la Inspección
17H45 - 18H30	Fin actividades segundo día - Traslado Aeropuerto Internacional EL DORADO – Hotel
VIERNES 10 DE JUNIO DE 2022	
08H00- 09H00	Reunión con personeros de las dos compañías Aéreas y fin de la comisión con resultados y entrega de resultados.
16H35 - 17H57	Retorno del Inspector Bogotá – Quito (Tababela)
18H30 - 19H40	Traslado Tababela - Quito

El Cronograma puede variar de acuerdo a las discrepancias o hallazgos detectados o al horario de operaciones del Operador Aéreo en la Estación Bogotá – Colombia



Forado electrónicamente por:
**JOSE DAVID
MORA HERRERA**

Sr. José David Mora Herrera
Inspector de Operaciones de Vuelo

Quito, 27 de mayo de 2022



Dirección General
de Aviación Civil

DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Quito, 25 MAYO 2022

Ref.

ORDEN DE INSPECCION INTERNACIONAL No. DGAC-GOP-025-M

- 1) **INFORMACIÓN GENERAL**
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL
NOMBRE DEL INSPECTOR (ES) DESIGNADO (S): SR. JOSÉ DAVID MORA HERRERA
CEDULA: 1706847215
CARGO: INSPECTOR DE OPERACIONES DE VUELO
TELÉFONO: 2947436 ext. 4910
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: josed.mora@aviacioncivil.gob.ec
RUTA AÉREA: QUITO-BOGOTA-QUITO
- 2) **SOLICITANTE:**
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
- 3) **LUGAR DE LA INSPECCIÓN:** BOGOTA -COLOMBIA
- 4) **TAREAS:**
INSPECCIÓN DE ESTACIÓN DONDE OPERAN REGULARMENTE LAS AEROLINEAS AVIANCA- ECUADOR Y LATAM EN LA CIUDAD DE BOGOTA -COLOMBIA.
- 5) **COORDINACION CON EL SOLICITANTE:**
SR. MILTON GALARZA RESPONSABLE DE SEGURIDAD OPERACIONAL DE CIA. LATAM
SR. PABLO HIDALGO RESPONSABLE DE GERENCIA DE OPERACIONES CIA. AVIANCA.
- 6) **OBSERVACIONES:**
LOS PASAJES AEREOS Y VIATICOS, SERAN PROPORCIONADOS POR LA DGAC EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE VIGILANCIA 2022 Y AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA DGAC.
- 7) **DURACION DE LA COMISION:**
DEL 07 AL 10 DE JUNIO DE 2022.



Firmado electrónicamente por:
**MARCO
VINICIO**

Cap. MARCO FREILE FREILE
COORDINADOR TECNICO DE CONTROL Y TRANSPORTE AEREO



Firmado electrónicamente por:
**OSWALDO ROBERTO
RAMOS FERRUSOLA**

Sr. Ing. OSWALDO RAMOS FERRUSOLA
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

JOSÉ DAVID MORA H. 25-MAYO-22



Firmado electrónicamente por:
**JOSE DAVID
MORA HERRERA**

Asunto: Re: SOLICITUD COTIZACION PASAJE INTERNACIONAL

2 AV8378 U 07JUN 2 UIOBOG DK1 0310 0440 07JUN E 0 320 N
3 AV8377 L 10JUN 5 BOGUIO DK1 0725 0910 10JUN E 0 320 N
TARIFA TOTAL USD 608.16 + FEE
PERMITE EQUIPAJE DE MANO Y CARGA
PERMITE CAMBIOS CON PAGO ANTES DEL VUELO
NO PERMITE REEMBOLSO

2 AV 082 T 07JUN 2 UIOBOG DK1 1000 1129 07JUN E 0 320 N
3 AV8377 L 10JUN 5 BOGUIO DK1 0725 0910 10JUN E 0 320 N
TARIFA TOTAL USD 630.56 + FEE
PERMITE EQUIPAJE DE MANO Y CARGA
PERMITE CAMBIOS CON PAGO ANTES DEL VUELO
NO PERMITE REEMBOLSO

- Confirmar 72 horas antes sus vuelos de retorno, si por emergencia no puede viajar por favor llamar a la aerolínea correspondiente para cancelar su reserva y no hacer NO SHOW
- Favor presentarse 3 horas antes del vuelo internacional, una hora antes para vuelo doméstico y 2 horas antes para vuelo a Galápagos
- Llevar consigo visado a países que lo requieran
- Revisar vigencia de pasaporte mínimo de 1 año
- Vacuna internacional de fiebre amarilla para Colombia, Brasil, Centro América, Asia y Continente Africano

IMPORTANTE: Todo cambio en su boleto paga penalidad más diferencia de tarifa, las tarifas promocionales **no son reembolsables.**

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL –DSOP
INFORME TÉCNICO JDM-2022-001

1.- ANTECEDENTES:

Mediante MEMORANDO No. DGAC-CTRC-2022-057-M, de 26 de enero de 2022, se pone en conocimiento del señor Director general, el Programa Anual de Vigilancia de Seguridad Operacional, el mismo fue aprobado por el Sr. Subdirector con fecha 21 de febrero del 2022, conforme lo establece el Procedimiento Técnico para la elaboración del Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional, código GVIG-PRT-001 DE 13 de febrero del 2019; el cuál, en su numeral 7 " Evaluación de Resultados y Desarrollo del PVSO", segundo párrafo, textualmente dice: "...luego de lo cual se elaborará el nuevo programa de vigilancia de seguridad operacional en conformidad del formato establecido en el numeral 10 y el mismo que con el informe respectivo (evaluación de resultados del PVSO cumplido y propuesta del PVSO subsiguiente) deberá ser remitido al Director General previa revisión y aprobación del Subdirector/a General." Por otra parte, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0135-R, de 25 de noviembre de 2021, "Reglamento para el pago de viáticos y movilización de los Inspectores de la Dirección General de Aviación Civil, que deben realizar inspecciones en el interior y exterior del país, en procesos de certificación de explotadores aéreos, personal aeronáutico o vigilancia continua de la seguridad Operacional", en su artículo 8, manifiesta: " Artículo 8 .- De las responsabilidades: Del Director (a) General de Aviación Civil Autorizar la comisión de servicios al exterior o negarla De la Dirección de Seguridad Operacional Motivarla comisión de servicios, para la autorización del Director General, cuando sea a nivel internacional, previo el análisis y aceptación del Subdirector General."

Mediante Memorandos Nros. DGAC-DPGE-2022-0526-M y DGAC-DFIN-2022-0637-M, de 20 de abril de 2022, se incrementó el presupuesto a la Dirección de Seguridad Operacional para este fin; con lo cual, se cuenta con el respaldo económico correspondiente para el cumplimiento de las Inspecciones de Estaciones nacionales e internacionales de los Explotadores Aéreos programadas para el presente año.

La Dirección de Seguridad Operacional mediante memorando No. DGAC-DSOP-2022-0762-M, designa para la inspección a las facilidades de estación en Colombia, al señor José David Mora, de las compañías Avianca- Ecuador y Latam.

Con la autorización para la ejecución del Programa de Vigilancia de Seguridad Operacional de la DSOP 2022, mediante memorando No. DGAC-SGAC-2022-0239-M, de 18 de mayo del presente año, se elabora el memorando Nro. DGAC-SGAC-2022-0249-M y se autoriza la comisión de servicios al exterior; se emite la hoja de ruta inserta en este memorando, mediante la cual el Señor Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mórtoła, Director General de Aviación Civil AUTORIZA, que el señor José David Mora Herrera, Inspector de Operaciones de Vuelo de la Gestión de Operaciones, realice la comisión a las facilidades de estación en Bogotá - Colombia, de las compañías aéreas AVIANCA ECUADOR y LATAM, a ser realizada entre los días 7 al 10 de junio de 2022.

2.- BASE LEGAL:

RDAC 121.2555 Plan operacional de vuelo

Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 392, de 24 de Febrero de 2011, se expidió el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos.

Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0123 de 19 de Junio de 2014 suscrito por el Economista Carlos Marx Carrasco Ex Ministro de Relaciones Laborales. Mediante el cual acuerda reformar el Acuerdo No. MRL-2011-00051, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392, de 24 de febrero de 2011, con el cual se expidió el Reglamento para el pago de Viáticos, movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros Públicos.

Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, el ex Presidente de la República Ldo. Lenin Moreno Garcés, emitió las normas de optimización y Austeridad del Gasto Público.

Acuerdo Ministerial No. SGPR-2019-327 de 03 de octubre 2019, mediante el cual la Secretaría General de la Presidencia de la República expide el Reglamento de autorizaciones de viajes al exterior y en el exterior.

Acuerdo No. SGPR-2020-117 del 05 de octubre 2020, mediante el cual el Mgs. Nicolás José Issa Wagner – Secretario General de la Presidencia, realiza modificaciones en el Reglamento de Autorizaciones de viajes al exterior y en el exterior, Uso de medios de Transporte Aéreo a cargo de la casa Militar Presidencial; asignación y uso de celulares, uso de espacios privados dentro y fuera del país. Adquisición de vehículos y uso de pasajes aéreos de gratitud, expedido mediante Acuerdo No. SGPR-2019-0327, de 03 de octubre de 2019.

3.- FINANCIAMIENTO:

Organización Anfitriona.- Los pasajes aéreos y los viáticos serán proporcionados por la Dirección general de Aviación Civil, de acuerdo al presupuesto aprobado por el Ministerio de Finanzas.

4.- PAIS DE DESTINO

Bogotá- Colombia

5.- MOTIVO DEL VIAJE:

Realizar las inspecciones a las instalaciones de estación, donde operan regularmente las aerolíneas Ecuatorianas Avianca – Ecuador y Latam, como transportadores Aéreos de acuerdo a la RDAC 121, en cumplimiento al Programa anual de la vigilancia de la Seguridad Operacional aprobado.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS DANIEL
ESTEVEZ RUIZ**

Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruiz
Director de Seguridad operacional



Firmado electrónicamente por:
**JOSE DAVID
MORA HERRERA**
JDM
27/may/2022



República
del Ecuador

**Dirección General
de Aviación Civil**

Memorando Nro. DGAC-CTRC-2022-0057-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2022

PARA: Sr. Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
Subdirector General de Aviación Civil

ASUNTO: Aprobación del Programa Anual de Vigilancia de Seguridad Operacional 2022,
de la DSOP

De mi consideración:

Con la finalidad de cumplir con una de las actividades de Vigilancia Continua de la Dirección de Seguridad Operacional y garantizar el control a los Proveedores de Servicios Aeronáuticos, adjunto sírvase encontrar la documentación de los programas de vigilancia anual de las áreas técnicas de la DSOP (Operaciones, Aeronavegabilidad, Licencias y Navegación Aérea), así como también de la Dirección Zonal (Operaciones y Aeronavegabilidad).

Cabe señalar que la programación se desarrolló tal como establece el Procedimiento Técnico para la elaboración Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional Código: GVIG-PRT-001 del 13 de febrero de 2019, en coordinación con los responsables de cada una de las áreas; además se ha tomado en cuenta el presupuesto para el 2021, razón por la cual no están consideradas Inspecciones internacionales y además se disminuyó la frecuencia de algunas actividades (tipo de inspecciones), sin que esto pudiera afectar la vigilancia continua.

Por lo expuesto solicito a usted señor Subdirector General, se aprueben mediante su firma, los Programas de Vigilancia (documentos adjuntos al presente) correspondientes al año 2022 de las cuatro áreas de la DSOP y de la Dirección Zonal. Luego de lo cual le solicito de manera comedida y mediante Quipux, ser remitidos al señor Director General DGAC para su revisión y aprobación, tal como lo establece el procedimiento y así garantizar el cumplimiento y ejecución durante el presente año.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Capt. Marco Vinicio Freile Freile

**COORDINADOR TÉCNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
AÉREO**

Anexos:

- 1._plan_vigilancia_gvsna_2022-signed-signed.pdf
- programa_anual_d_vigilancia_d_seguridad_operacional_orient_e_esmeraldas_rlae-135_año_2022-signed.pdf
- 3._programa_anual_de_vigilancia_2022_explotadores_121_y_125_air-signed-signed.pdf



Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0526-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2022

PARA: Srta. Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
Coordinadora General Administrativo Financiera

ASUNTO: Informe Viabilidad a la modificación POA 2022 Nro. 036 "Dirección de Seguridad Operacional".

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. DGAC-DSOP-2022-0575-M, DGAC-CTRC-2022-0279-M del 19 y 20 de abril del 2022, mediante el cual la Dirección de Seguridad Operacional solicita "(...) solicita la creación de la actividad " VIÁTICOS AL EXTERIOR " dentro del POA para la DSOP, de forma **cuatrimestral** (adjunto formulario 3), a efecto de dar cumplimiento a dichas atribuciones y responsabilidades dentro del Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos de la Dirección General de Aviación Civil".

Por otro lado, el Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el cual indica que: "Las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora"; y al numeral 2.4.3.3. Del Informe de Sustento de las Normas Técnicas de Presupuesto, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual indica que: "Toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe". En general, las instituciones podrán efectuar modificaciones a sus presupuestos en los grupos de gasto no controlados cuyo resultado no signifique afectación del monto total del presupuesto institucional vigente y composición grupo-fuente de financiamiento.

Según los antecedentes señalados; y, una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente de la información remitida mediante memorando Nro. DGAC-DSOP-2022-0575-M, DGAC-CTRC-2022-0279-M, con base en el formulario de solicitud de modificación, verificación de saldos cuya implicación es el desfinanciamiento, la creación y financiamiento de una actividad (detalle anexo), se emite la viabilidad a la modificación POA presentada conforme al siguiente detalle:

Planta Central	Actividad Presupuestaria	Programa	Geográfico	Partida Presupuestaria	Descripción de la partida	Incremento	Disminución	Afectación al PAC
Dirección Administrativa	002	55 Seguridad Operacional	1701	570201	Seguros		70.000,00	SI
Dirección de Seguridad Operacional	002	55 Seguridad Operacional	1701	530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	70.000,00		NO
TOTAL GENERAL						70.000,00	70.000,00	

Así mismo, en caso de no ejecutarse los recursos de conformidad a la modificación planteada en el presente documento, los mismos serán considerados como saldos disponibles para financiar otras actividades de prioridad institucional.

Finalmente, es importante señalar que la presente modificación SI afectan al Plan Anual de Contratación.



Dirección General
de Aviación Civil

Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0526-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2022

de la Planta Central, de ser pertinente deberán coordinar las acciones necesarias con las áreas involucradas, una vez que la modificación presupuestaria sea aprobada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Helena Alexandra Albuja Delgado

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-DSOP-2022-0575-M

Anexos: javascript::

- dgac-cgaf-2022-0103-m0395126001650479496.pdf
- dgac-dfin-2022-0522-m0744365001650479502.pdf
- dgac-dfin-2022-0577-m0416172001650479509.pdf
- dgac-dsop-2022-0554-m0078206001650479575.pdf
- dgac-dsop-2022-0575-m_requerimiento0649667001650479571.pdf
- propuesta_de_modificación_poa_036.xls
- dgac-dpge-2022-0523-m_solicitud_de_liberación_de_saldos.pdf
- anexo_3_-_formulario_de_asignación_de_recursos_alfa-signed0819475001650483681.pdf
- copia_de_planificación_de_pasajes_y_viáticos_sg0570200001650483757.pdf
- dgac-ctrc-2022-0279-m_requerimiento.pdf
- dgac-olic-2022-0051-m_gestión_licencias0020172001650483777.pdf
- reforma_valores_presupuestos_compañias0472851001650483744.pdf
- dgac-dadm-2022-1336-m_liberación_de_saldos_admin.pdf

Copia:

Sra. Violeta del Rosario Godoy Gualpaz
Asistente Financiera

Sra. Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho
Contador General

Capt. Marco Vinicio Freile Freile
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

Tnlg. César Iván Molina Villafuerte
Inspector Despachador de Vuelo 2

Sr. José David Mora Herrera
Inspector de Operaciones de Vuelo

Sra. Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gomez
Directora Administrativa

Sr. Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruiz
Director de Seguridad Operacional

Sr. Ing. Patricio Enrique Garcés Mancheno.
Analista Financiero 3

Sr. Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacís
Analista de Planificación y Calidad 2

Srta. Karla Stefania Benalcazar Vizcaino

Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0637-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2022

PARA: Srta. Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
Coordinadora General Administrativo Financiera

Capt. Marco Vinicio Freile Freile
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

ASUNTO: Respuesta autorización al Informe Viabilidad a la modificación POA 2022 Nro. 036
"Dirección de Seguridad Operacional"

De mi consideración:

En atención al Memorando DGAC-CGAF-2022-0114-M suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera el cual manifiesta:

"(...)En referencia al Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0526-M, de 20 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada; mediante el cual manifiesta lo siguiente:

(...) "Según los antecedentes señalados; y, una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente de la información remitida mediante memorando Nro. DGAC-DSOP-2022-0575-M, DGAC-CTRC-2022-0279-M, con base en el formulario de solicitud de modificación, verificación de saldos cuya implicación es el desfinanciamiento, la creación y financiamiento de una actividad (detalle anexo), se emite la viabilidad a la modificación POA presentada conforme al siguiente detalle:

Planta Central	Actividad Presupuestaria	Programa	Geográfico	Partida Presupuestaria	Descripción de la partida	Incremento	Disminución	Afectación al PAC
Dirección Administrativa	002	55 Seguridad Operacional	1701	570201	Seguros		70.000,00	SI
Dirección de Seguridad Operacional	002	55 Seguridad Operacional	1701	530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	70.000,00		NO
TOTAL GENERAL						70.000,00	70.000,00	

Así mismo, en caso de no ejecutarse los recursos de conformidad a la modificación planteada en el presente documento, los mismos serán considerados como saldos disponibles para financiar otras actividades de prioridad institucional

Finalmente, es importante señalar que la presente modificación SI afectan al Plan Anual de Contratación de la Planta Central, de ser pertinente deberán coordinar las acciones necesarias con las áreas involucradas, una vez que la modificación presupuestaria sea aprobada"

De lo expuesto esta Coordinación, procede a emitir la autorización para la reforma solicitada en el



República del Ecuador
Ministerio de Transportación y
Infraestructura

Dirección General de Aviación Civil

Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0637-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2022

memorando de la referencia, amparado en lo que establece el Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el cual indica que: "Las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora"; y al numeral 2.4.3.3. del Informe de Sustento de las Normas Técnicas de Presupuesto, emitido por el Ministerio de Finanzas, el cual indica que: "Toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe".

La presente autorización se la genera en sujeción a la delegación establecida en la resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021 (...).

Me permito informar que el día 20 de abril de 2022 se solicitó y validó el CUR INTRAI NRO.045 (Anexo), por un total de USD. 70,000.00 a fin de financiar la partida presupuestaria de viáticos al exterior para atender los requerimientos de los explotadores aéreos mediante los inspectores de la Institución.

Por lo expuesto agradeceré a usted disponer a quien corresponda se solicite a esta Dirección las certificaciones de fondos correspondientes, adjuntando la respectiva documentación justificativa y comprobatoria; esto en concordancia a la Resolución DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021 al respecto de Ordenadores de Gasto, así como a las Directrices de la Dirección Financiera para la gestión de modificaciones, certificaciones y compromisos presupuestarios emitidas mediante memorando DGAC-CGAF-2021-0693-M de 12 de noviembre de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Melida del Rocio Castro Pazmiño
DIRECTORA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2022-0114-M

Anexos:

- dgac-dadm-2022-1336-m_liberación_de_saldos_admin.pdf
- reforma_valores_presupuestos_compañias0472851001650483744.pdf
- dgac-olic-2022-0051-m_gestión_licencias0020172001650483777.pdf
- dgac-ctrc-2022-0279-m_requerimiento.pdf
- copia_de_planificación_de_pasajes_y_viáticos_sgv0570200001650483757.pdf
- anexo_3_-_formulario_de_asignación_de_recursos_alfa-signed0819475001650483681.pdf
- dgac-dpge-2022-0523-m_solicitud_de_liberación_de_saldos.pdf
- propuesta_de_modificación_poa_036.xls
- dgac-dsop-2022-0575-m_requerimiento0649667001650479571.pdf
- dgac-dsop-2022-0554-m0078206001650479575.pdf
- dgac-dfin-2022-0577-m0416172001650479509.pdf
- dgac-dfin-2022-0522-m0744365001650479502.pdf
- dgac-cgaf-2022-0103-m0395126001650479496.pdf
- co2_450331095001650490228.pdf

Copia:

Sr. Ing. Patricio Enrique Garcés Mancheno.
Analista Financiero 3

Sr. Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruiz



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0062-R

Quito, D.M., 25 de mayo de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el inciso primero del artículo 229 de la mencionada Constitución, dispone: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”*.

Que, el inciso primero del artículo 233 de esta Norma Suprema, preceptúa: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos”*;

Que, el artículo 77, numeral 1, literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, determina que serán atribuciones de los Ministros de Estado y de las máximas autoridades de las instituciones del Estado, *“Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones”*;

Que, el inciso segundo del artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) prescribe que todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el *“Ministerio de Relaciones Laborales”*, actual Ministerio del Trabajo, en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios;

Que, el artículo 96 de la misma LOSEP establece que el pago por concepto de viáticos no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada;

Que, el artículo 123 de la Ley ibídem expresa que la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Trabajo de conformidad con la Ley;

Que, el artículo 42, número 22, de la Codificación del Código del Trabajo determina que es obligación del empleador: *“Pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando, por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto al de su residencia”*;

Que, el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, dispone: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la*



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0062-R

Quito, D.M., 25 de mayo de 2021

Institución”;

Que, el artículo 260 del precitado Reglamento, estipula: *“De los viáticos.- Viático es el estipendio monetario o valor diario que por necesidades de servicios institucionales, reciben las y los servidores públicos destinado a sufragar los gastos de alojamiento y alimentación que se ocasionen durante el cumplimiento de servicios institucionales cuando por la naturaleza del trabajo, deban pernoctar fuera de su domicilio habitual de trabajo. En caso de que la institución corra directamente con algunos de estos gastos se descontará de los respectivos viáticos conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales”*;

Que, el artículo 262 del mencionado Reglamento, dispone: *“De la movilización: El pago por movilización es el gasto en el que incurren las instituciones, por la movilización de las y los servidores públicos, cuando se trasladen dentro o fuera de su domicilio habitual para cumplir servicios institucionales y se lo realizará sin perjuicio de que la o el servidor se encuentre recibiendo o no viático, subsistencias o alimentación, siempre y cuando la movilización no sea pagada por la institución, conforme a la reglamentación que expida mediante acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales”*;

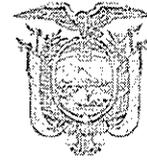
Que, el artículo 263 del mismo Reglamento, señala: *“Viáticos en el exterior.- El Ministerio de Relaciones Labores emitirá mediante Acuerdo, la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales”*;

Que, el artículo 264 del Reglamento ibídem, señala: *“Disposición común para los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización: Las y los servidores públicos de las instituciones determinadas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP se regirán por los Acuerdos que para el reconocimiento de los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización en el país o en exterior expida el Ministerio de Relaciones Laborales. (...) Se prohíbe autorizar la realización de servicios institucionales durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto casos excepcionales debidamente justificados por la autoridad nominadora o su delegado. Todos estos pagos se realizarán en forma previa al viaje en los porcentajes que se establezcan en la respectiva norma”*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165 de 27 de agosto de 2014, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 326 de 04 de septiembre de 2014 y en sus reformas y actualizaciones, se expide la Norma Técnica para el pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del país para las y los servidores en las instituciones del Estado, la misma que en su artículo 2 señala: *“Las disposiciones de esta norma técnica son de aplicación obligatoria para las instituciones del Estado señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), incluidos las y los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Comisión de Tránsito del Ecuador y Cuerpos de Bomberos a nivel nacional”*;

Que, la Disposición General Segunda del Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165 de 27 de agosto de 2014, establece: *“De los reglamentos internos para el pago de viáticos.- Las instituciones comprendidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en razón de las particularidades propias de la respectiva institución, podrán elaborar sus propios reglamentos para la aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo. El reglamento interno de viáticos no podrá establecer de forma alguna, otro valor, ni fórmula de cálculo o modo de pago que no se ajusten a lo dispuesto en la presente norma técnica, ni podrá contradecirla”*;

Que, el Ministerio del Trabajo expidió el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0062-R

Quito, D.M., 25 de mayo de 2021

Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, mediante Acuerdo Ministerial No. 51-2011 de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011; reformado mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0123 de 19 de junio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 283 de 7 de julio de 2014; Acuerdo Ministerial No. MRL-2017-03 de 22 de junio de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 24 de 28 de junio de 2017; y, Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-0151 de 11 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 517 de 26 de junio de 2019;

Que, el Ministerio de Trabajo expidió el 17 de enero del 2020, el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-007, publicado en el Registro Oficial No. 140 de 11 de febrero de 2020, a través del cual reformó el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, acuerdo vigente, a efectos de realizar los cálculos del pago de viáticos en el exterior;

Que, mediante Resolución No. DGAC-YA-2017-0125-R de 04 de septiembre de 2017, el ex Director General de Aviación Civil, expidió "REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES, DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional del Ecuador, designó al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil;

Que, a efectos de "agilizar y a su vez actualizar los procesos que deriven del pago de viáticos en comisión de servicios nacionales e internacionales", la Coordinadora General Administrativa Financiera de la entidad mediante memorando No. DGAC-CGAF-2021-0160-M de 03 de abril de 2021, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa de la DGAC, un instrumento normativo actualizado destinado para el pago de viáticos al personal de la DGAC, elaborado por el área financiera y ha solicitado que la Dirección de Asesoría Jurídica proceda a la revisión de la propuesta de Reglamento para su posterior emisión, a través de la respectiva resolución;

Que, el 05 de abril de 2021, la máxima autoridad administrativa de la DGAC mediante el Sistema de Gestión Documental, reasignó el mencionado memorando No. DGAC-CGAF-2021-0160-M a la Dirección de Asesoría Jurídica, con la indicación: "Favor preparar resolución en conformidad con lo solicitado por la CGAF, tomar en cuenta el artículo 26 que este acorde con la resolución emitida y vigente DGAC-DGAC-2021-0024-R";

Que, atendiendo a lo dispuesto por la máxima autoridad administrativa de la entidad, la Dirección de Asesoría Jurídica realizó ajustes formales tanto en la parte considerativa de la resolución como en el instrumento normativo propiamente dicho y con memorando No. DGAC-DASJ-2021-0363-M de 03 de mayo de 2021, remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera de la entidad, el proyecto denominado "REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS Y MOVILIZACIONES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMISIONES DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, TANTO AL INTERIOR COMO AL EXTERIOR DEL PAÍS, PARA LAS Y LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL", informándole las observaciones encontradas, a efectos que la Dirección Financiera revise íntegramente su redacción actual, a fin de aceptarlo o enmendarlo, previo a la aprobación de la máxima autoridad administrativa de la DGAC;

Que, en atención a las observaciones señaladas por la Dirección de Asesoría Jurídica, la Coordinadora General Administrativa Financiera mediante memorando No. DGAC-CGAF-2021-0260-M de 19 de



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0062-R

Quito, D.M., 25 de mayo de 2021

mayo de 2021, remitió su conformidad, en el marco de sus competencias, respecto del referido proyecto de Reglamento, para la emisión del acto administrativo que lo apruebe;

Que, es necesario contar con un instrumento de carácter interno actualizado, que permita a la DGAC sustentar el reconocimiento y pago de viáticos y movilizaciones a las y los servidores que prestan servicios institucionales dentro del país o en el exterior, a fin de guardar concordancia con la LOSEP y la reglamentación expedida por el Ministerio de Trabajo;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde continuar con las acciones conducentes para la emisión del acto resolutivo que apruebe la propuesta de Reglamento;

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 226, 229 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, los artículos 259, 260, 261, 262, 263 y 264 de su Reglamento General y el artículo 42, número 22, de la Codificación del Código del Trabajo; y, el artículo 6, numeral 1, letra a), de la Codificación de la Ley de Aviación Civil;

RESUELVE:

Expedir el siguiente **“REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS Y MOVILIZACIONES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMISIONES DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, TANTO AL INTERIOR COMO AL EXTERIOR DEL PAÍS, PARA LAS Y LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”**

**TÍTULO I
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL PAÍS**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1. Objeto.-

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento que permita a la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) viabilizar el cálculo y pago por concepto de viáticos, subsistencias y movilizaciones, tanto al interior como al exterior del país, a las y los servidores públicos que, por necesidad institucional, tengan que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, para desempeñar tareas oficiales o actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta la fecha y hora de su retorno.

Artículo 2. Ámbito.-

Las disposiciones del presente Reglamento son de aplicación obligatoria para las y los servidores públicos de la Dirección General de Aviación Civil, a nivel nacional.

Artículo 3. Definiciones.-

Para fines de aplicación del presente Reglamento, se tomará en cuenta las siguientes definiciones:

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL
PROGRAMA ANUAL DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL - OPERACIONES 2022
EXPLOTADORES 121 - 125
COMPañÍA LATAM AIRLINES ECUADOR

MES PROGRAMADO	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE SERVICIO (COMPañÍA)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (TIPO INSPECCIÓN)	LUGAR	BASE REGULATORIA (RDAC)	OBSERVACIONES
FEBRERO	OPS-V-11	LNE	Base	Quito	121	
FEBRERO	OPS-V-2	LNE	Rampa A-319/320	Quito	121	
FEBRERO	OPS-V-18	LNE	Facilidades de Estación	Maná	121	
MARZO	OPS-V-9	LNE	Registros Tripulantes Cabina	Quito	121	
MARZO	OPS-V-2	LNE	Rampa A-319/320	Guayaquil	121	
MARZO	OPS-V-18	LNE	Facilidades de Estación	Loja	121	
MARZO	OPS-V-5	LNE	Registros de Vuelo	Quito	121	
MARZO	OPS-V-18	LNE	Facilidades de Estación	BOGOTA	121	
ABRIL	OPS-V-4	LNE	Cabina de Pilotaje A-319/320	Cuenca	121	
ABRIL	OPS-V-2	LNE	Rampa A-319/320	Quito	121	
ABRIL	OPS-V-16	LNE	Programas de Instrucción Pilotos	Quito	121	
ABRIL	OPS-V-17	LNE	Control Operacional	Quito	121	
ABRIL	OPS-V-18	LNE	Facilidades de Estación	Baltra	121	
MAYO	OPS-V-16	LNE	Programas de Instrucción TC	Guayaquil	121	
MAYO	OPS-V-9	LNE	Registros Tripulantes de Vuelo	Quito	121	
MAYO	OPS-V-18	LNE	Facilidades de Estación	Cuenca	121	
MAYO	OPS-V-2	LNE	Rampa A-319/320	Guayaquil	121	
JUNIO	OPS-V-3	LNE	Cabina de Pasajeros A-319/320	Cuenca	121	
JUNIO	OPS-V-2	LNE	Rampa A-319/320	Quito	121	
JUNIO	OPS-V-9	LNE	Registros Tripulantes Cabina	Quito	121	
JUNIO	OPS-V-9	LNE	Registros Despachadores	Quito	121	
JULIO	OPS-V-4	LNE	Cabina de Pilotaje A-319/320	Guayaquil	121	
JULIO	OPS-V-2	LNE	Rampa A-319/320	Quito	121	
JULIO	OPS-V-16	LNE	Programas de Instrucción DA	Quito	121	
JULIO	OPS-V-6	LNE	Manuales y Documentos	Quito	121	
AGOSTO	OPS-V-11	LNE	Base	Quito	121	
AGOSTO	OPS-V-2	LNE	Rampa A-319/320	Guayaquil	121	
AGOSTO	OPS-V-9	LNE	Registros Tripulantes de Vuelo	Quito	121	
AGOSTO	OPS-V-18	LNE	Facilidades de Estación	San-Cristobal	121	
AGOSTO	OPS-V-16	LNE	Programas de Instrucción TC	Guayaquil	121	

SEPTIEMBRE	OPS-V-9	LNE	Registros Tripulantes Cabina	Quito	121	
SEPTIEMBRE	OPS-V-2	LNE	Rampa A-319/320	Quito	121	
SEPTIEMBRE	OPS-V-16	LNE	Programas de Instrucción Pilots.	Quito	121	
SEPTIEMBRE	OPS-V-17	LNE	Control Operacional	Quito	121	
SEPTIEMBRE	OPS-V-18	LNE	Facilidades de Estación	Guayaquil	121	
OCTUBRE	OPS-V-2	LNE	Rampa A-319/320	Guayaquil	121	
OCTUBRE	OPS-V-3	LNE	Cabina de Pasajeros A-319/320	Manta	121	
OCTUBRE	OPS-V-9	LNE	Registros Despachadores	Quito	121	
OCTUBRE	OPS-V-5	LNE	Registros de Vuelo	Quito	121	
NOVIEMBRE	OPS-V-9	LNE	Registros Tripulantes de Vuelo	Quito	121	
NOVIEMBRE	OPS-V-2	LNE	Rampa A-319/320	Quito	121	
NOVIEMBRE	OPS-V-16	LNE	Programas de Instrucción DA	Quito	121	
DICIEMBRE	OPS-V-2	LNE	Rampa A-319/320	Quito	121	

COMPañIA AVIANCA ECUADOR

MES PROGRAMADO	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE SERVICIO (COMPANIA)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (TIPO INSPECCIÓN)	LUGAR	BASE REGULATORIA (RDAG)	OBSERVACIONES
FEBRERO	OPS-V-2	GLG	Rampa A-319/320	Quito	121	
FEBRERO	OPS-V-18	GLG	Facilidades de Estación	Manta	121	
MARZO	OPS-V-9	GLG	Registros Tripulantes de Vuelo	Quito	121	
MARZO	OPS-V-18	GLG	Facilidades de Estación	BOGOTA	121	
MARZO	OPS-V-9	GLG	Registros Despachadores	Quito	121	
MARZO	OPS-V-11	GLG	Base	Quito	121	
MARZO	OPS-V-2	GLG	Rampa A-319/320	Quito	121	
ABRIL	OPS-V-18	GLG	Facilidades de Estación	LIMA	121	
ABRIL	OPS-V-16	GLG	Programas de Instrucción Pilots.	Quito	121	
ABRIL	OPS-V-2	GLG	Rampa A-319/320	Guayaquil	121	
ABRIL	OPS-V-9	GLG	Registros Tripulantes de Cabina	Quito	121	
ABRIL	OPS-V-18	GLG	Facilidades de Estación	Saltra	121	
MAYO	OPS-V-5	GLG	Registros de Vuelo	Quito	121	
MAYO	OPS-V-16	GLG	Programas de Instrucción DA	Quito	121	
MAYO	OPS-V-2	GLG	Rampa A-319/320	Quito	121	
MAYO	OPS-V-17	GLG	Control Operacional	Quito	121	
MAYO	OPS-V-18	GLG	Facilidades de Estación	Cuenca	121	
JUNIO	OPS-V-3	GLG	Cabina de Pasajeros A-319/320	Guayaquil	121	
JUNIO	OPS-V-2	GLG	Rampa A-319/320	Guayaquil	121	
JUNIO	OPS-V-9	GLG	Registros Tripulantes de Vuelo	Quito	121	
JUNIO	OPS-V-16	GLG	Programas de Instrucción TC	Quito	121	

JUNIO	OPS-V-18	GLG	Facilidades de Estación	NEW YORK	121	
JULIO	OPS-V-6	GLG	Manuales y Documentos	Quito	121	
JULIO	OPS-V-9	GLG	Registros Tripulantes de Cabina	Quito	121	
JULIO	OPS-V-4	GLG	Cabina de Pilotaje A-319/320	Cuenca	121	
JULIO	OPS-V-2	GLG	Rampa A-319/320	Quito	121	
JULIO	OPS-V-18	GLG	Facilidades de Estación	Coca	121	
JULIO	OPS-V-18	GLG	Facilidades de Estación	Sta. Cruz - BOLIVIA	121	
AGOSTO	OPS-V-2	GLG	Rampa A-319/320	Quito	121	
AGOSTO	OPS-V-18	GLG	Facilidades de Estación	San Cristobal	121	
AGOSTO	OPS-V-5	GLG	Registros de Vuelo	Quito	121	
AGOSTO	OPS-V-16	GLG	Programas de Instrucción Pilos.	Quito	121	
AGOSTO	OPS-V-18	GLG	Facilidades de Estación	PANAMÁ	121	
SEPTIEMBRE	OPS-V-3	GLG	Cabina de Pasajeros A-319/320	Manla	121	
SEPTIEMBRE	OPS-V-2	GLG	Rampa A-319/320	Quito	121	
SEPTIEMBRE	OPS-V-9	GLG	Registros Tripulantes de Vuelo	Quito	121	
SEPTIEMBRE	OPS-V-11	GLG	Base	Quito	121	
SEPTIEMBRE	OPS-V-18	GLG	Facilidades de Estación	ARUBA	121	
SEPTIEMBRE	OPS-V-18	GLG	Facilidades de Estación	Guayaquil	121	
OCTUBRE	OPS-V-2	GLG	Rampa A-319/320	Guayaquil	121	
OCTUBRE	OPS-V-9	GLG	Registros Despachadores	Quito	121	
OCTUBRE	OPS-V-16	GLG	Programas de Instrucción TC	Quito	121	
OCTUBRE	OPS-V-17	GLG	Control Operacional	Quito	121	
NOVIEMBRE	OPS-V-2	GLG	Rampa A-319/320	Quito	121	
NOVIEMBRE	OPS-V-4	GLG	Cabina de Pilotaje A-319/320	Coca	121	
NOVIEMBRE	OPS-V-16	GLG	Programas de Instrucción DA	Quito	121	
NOVIEMBRE	OPS-V-9	GLG	Registros Tripulantes de Cabina	Quito	121	
DICIEMBRE	OPS-V-2	GLG	Rampa A-319/320	Guayaquil	121	

COMPAÑÍA TRANS AM

MES PROGRAMADO	CODIGO DE ACTIVIDAD	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE SERVICIO (COMPAÑIA)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (TIPO INSPECCION)	LUGAR	BASE REGULATORIA (RDAC)	OBSERVACIONES
FEBRERO	OPS-V-2	RTM	Rampa ATR-42	Guayaquil	121	
MARZO	OPS-V-17	RTM	Control Operacional	Guayaquil	121	
MARZO	OPS-V-2	RTM	Rampa ATR-42	Guayaquil	121	
MARZO	OPS-V-16	RTM	Programas de Instrucción DA	Guayaquil	121	
ABRIL	OPS-V-16	RTM	Programas de Instrucción Pilos.	Guayaquil	121	
ABRIL	OPS-V-9	RTM	Registros Tripulantes de Vuelo	Guayaquil	121	
ABRIL	OPS-V-9	RTM	Registros Despachadores	Guayaquil	121	

MAYO	OPS-V-8	RTM	Base	Guayaquil	121
MAYO	OPS-V-5	RTM	Registros de Vuelo	Guayaquil	121
JUNIO	OPS-V-2	RTM	Rampa ATR-42	Guayaquil	121
JULIO	OPS-V-16	RTM	Programas de Instrucción DA	Guayaquil	121
JULIO	OPS-V-16	RTM	Programas de Instrucción Pilos.	Guayaquil	121
AGOSTO	OPS-V-2	RTM	Rampa ATR-42	Guayaquil	121
AGOSTO	OPS-V-6	RTM	Manuales y Documentos	Guayaquil	121
AGOSTO	OPS-V-18	RTM	Facilidades de Estación	PANAMA	121
SEPTIEMBRE	OPS-V-17	RTM	Control Operacional	Guayaquil	121
SEPTIEMBRE	OPS-V-9	RTM	Registros Tripulantes de Vuelo	Guayaquil	121
OCTUBRE	OPS-V-2	RTM	Rampa ATR-42	Guayaquil	121
OCTUBRE	OPS-V-9	RTM	Registros Despachadores	Guayaquil	121
NOVIEMBRE	OPS-V-8	RTM	Base	Guayaquil	121
NOVIEMBRE	OPS-V-5	RTM	Registro de Vuelo	Guayaquil	121
DICIEMBRE	OPS-V-2	RTM	Rampa ATR-42	Guayaquil	121

COMPañIA AEROREGIONAL

MES PROGRAMADO	CODIGO DE ACTIVIDAD	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE SERVICIO (COMPANIA)	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (TIPO INSPECCION)	LUGAR	BASE REGULATORIA (RDAC)	OBSERVACIONES
ENERO	OPS-V-16	RER	Programa de Instrucción DA	Quito	121	
ENERO	OPS-V-2	RER	(2) Rampa B-737-500-400	Quito	121	
FEBRERO	OPS-V-9	RER	Registros Despachadores	Quito	121	
FEBRERO	OPS-V-2	RER	(2) Rampa B-737-500-400	Quito	121	
FEBRERO	OPS-V-17	RER	Control Operacional	Quito	121	
FEBRERO	OPS-V-4	RER	Cabina Pilotaje B-737-500-400	Coca	121	
MARZO	OPS-V-18	RER	Facilidades de Estación	Loja	121	
MARZO	OPS-V-2	RER	(2) Rampa B-737-500-400	Quito	121	
MARZO	OPS-V-5	RER	Registros de Vuelo	Quito	121	
MARZO	OPS-V-9	RER	Registros Tripulantes de Vuelo	Quito	121	
MARZO	OPS-V-6	RER	Base	Quito	121	
ABRIL	OPS-V-3	RER	Cabina Pasajeros B-737-500-400	Coca	121	
ABRIL	OPS-V-9	RER	Registros Tripulantes Cabina	Quito	121	
ABRIL	OPS-V-2	RER	(2) Rampa B-737-500-400	Quito	121	
MAYO	OPS-V-4	RER	Cabina Pilotaje B-737-500-400	Loja	121	
MAYO	OPS-V-2	RER	(2) Rampa B-737-500-400	Quito	121	
MAYO	OPS-V-16	RER	Programa de Instrucción TC	Quito	121	
MAYO	OPS-V-8	RER	Manuales y Documentos	Quito	121	
JUNIO	OPS-V-17	RER	Control Operacional	Quito	121	
JUNIO	OPS-V-16	RER	Programa de Instrucción Pilotos	Quito	121	

JUNIO	OPS-V-9	RER	Registros Tripulantes de Vuelo	Quito	121	
JUNIO	OPS-V-2	RER	(2) Rampa B-737-500-400	Quito	121	
JUNIO	OPS-V-9	RER	Registros Despachadores	Quito	121	
JULIO	OPS-V-5	RER	Registros de Vuelo	Quito	121	
JULIO	OPS-V-16	RER	Programa de Instrucción TC	Quito	121	
JULIO	OPS-V-2	RER	(2) Rampa B-737-500-400	Quito	121	
JULIO	OPS-V-4	RER	Cabina Pilotaje B-737-500-400	Coca	121	
JULIO	OPS-V-18	RER	Facilidades de Estación	Coca	121	
AGOSTO	OPS-V-6	RER	Manuales y Documentos	Quito	121	
AGOSTO	OPS-V-9	RER	Registros Tripulantes Cabina	Quito	121	
AGOSTO	OPS-V-2	RER	(2) Rampa B-737-500-400	Quito	121	
AGOSTO	OPS-V-8	RER	Base	Quito	121	
SEPTIEMBRE	OPS-V-16	RER	Programa de Instrucción Pilotos	Quito	121	
SEPTIEMBRE	OPS-V-2	RER	(2) Rampa B-737-500-400	Quito	121	
SEPTIEMBRE	OPS-V-9	RER	Registros Tripulantes de Vuelo	Quito	121	
OCTUBRE	OPS-V-3	RER	Cabina Pasajeros B-737-500-400	Loja	121	
OCTUBRE	OPS-V-2	RER	(2) Rampa B-737-500-400	Quito	121	
OCTUBRE	OPS-V-4	RER	Cabina Pilotaje B-737-500-400	Loja	121	
NOVIEMBRE	OPS-V-5	RER	Registros de Vuelo	Quito	121	
NOVIEMBRE	OPS-V-2	RER	(2) Rampa B-737-500-400	Quito	121	
NOVIEMBRE	OPS-V-16	RER	Programa de Instrucción DA	Quito	121	
NOVIEMBRE	OPS-V-9	RER	Registros Tripulantes Cabina	Quito	121	
NOVIEMBRE	OPS-V-17	RER	Control Operacional	Quito	121	
DICIEMBRE	OPS-V-8	RER	Base	Quito	121	
DICIEMBRE	OPS-V-9	RER	Registros Despachadores	Quito	121	
DICIEMBRE	OPS-V-2	RER	(2) Rampa B-737-500-400	Quito	121	

COMPAÑÍA AVIOANDES

MES PROGRAMADO	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE SERVICIO (COMPAÑIA)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (TIPO INSPECCIÓN)	LUGAR	BASE REGULATIVA (RDAG)	OBSERVACIONES
MARZO	OPS-V-3	AVI	Cabina Pasajeros DHC8-207		121	
MARZO	OPS-V-17	AVI	Control Operacional	Quito	121	
MARZO	OPS-V-2	AVI	Rampa DHC8-207	Quito	121	
ABRIL	OPS-V-16	AVI	Programa de Instrucción Pilotos	Quito	121	
ABRIL	OPS-V-2	AVI	Rampa DHC8-207	Quito	121	
ABRIL	OPS-V-4	AVI	Cabina Pilotaje DHC8-207	Quito	121	
ABRIL	OPS-V-9	AVI	Registros Tripulantes de Vuelo	Quito	121	
MAYO	OPS-V-16	AVI	Programa de Instrucción DA	Quito	121	
MAYO	OPS-V-9	AVI	Registros Tripulantes Cabina	Quito	121	